

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCMA/AJA/VERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 007445

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

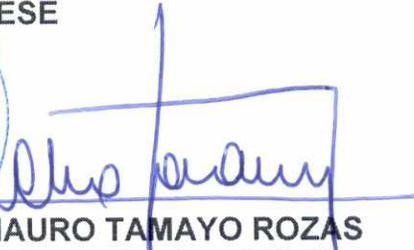
DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Comunicame, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
Organización “COMUNÍCAME”

Agrupación de padres de personas con Autismo.

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Organización “COMUNÍCAME”: Agrupación de padres de personas con Autismo. , rol único tributario N°65.035.001-4, representado/a en este acto por don/doña Jenoveva Arroyo Cortés, cédula nacional de identidad N°10.288.408-6, ambos domiciliados en Avda. Bernardo O’Higgins # 1528 , comuna de Talagante, Región Metro politana, e n adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total

o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en Lograr que las personas con autismo puedan acceder de mejor manera a participar e incluirse en su comunidad, entregando conocimiento y herramientas tanto a padres como a la comunidad misma, que faciliten dicho proceso contribuyendo además a estimular de mejor manera aquellas áreas en que presentan mayores déficits o necesidades., aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$6.800.000.- (Seis millones ochocientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta de Ahorro del/de la EJECUTOR/A N°37361869657 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.

- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$5.150.000
Personal	\$1.650.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$6.800.000

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Director Nacional (TyP) de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$680.000 (Seiscientos ochenta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 29 de Octubre del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad”. Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **8 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 14 de Agosto del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.



Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **1 de Abril del 2015**

El Informe Técnico Final: **14 de Agosto del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

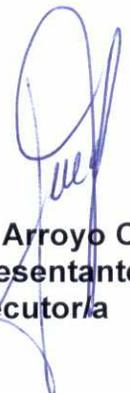
DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Miguel y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Jenoveva Arroyo Cortés, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el SRCI, con fecha 6 de Noviembre del 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


Jenoveva Arroyo Cortés
Representante
Ejecutor/a


VAS/GCM/SIA/ERH



ANEXO N°1

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
x	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Organización "COMUNÍCAME": Agrupación de padres de personas con Autismo.		
RUT Institución	65.035.001-4		
Dirección	Avda. Bernardo O'Higgins # 1528		
Comuna	Talagante	Ciudad	Santiago
Provincia	Talagante	Región	Metropolitana
Teléfono	9 4941100	Fax	-
email	agrupacioncomunicame@gmail.com		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Jenoveva Arroyo Cortés		
RUN	10.288.408-6		
Cargo	Presidente		
Domicilio	Manuel Bulnes 226		
Comuna	El Monte	Provincia	Talagante
Teléfono	9 4941100	Región	Metropolitana
email	Jenitoarroyoc@gmail.com		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Organización "COMUNÍCAME": Agrupación de padres de personas con Autismo.		
RUT Institución	65.035.001-4		
Dirección	Avda. Bernardo O'Higgins # 1528		
Comuna	Talagante	Ciudad	Santiago
Provincia	Talagante	Región	Metropolitana
Teléfono	9 4941100	Fax	-
email	agrupacioncomunicame@gmail.com		

1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre	Oficina de Capacidades Diferentes de la Municipalidad de Talagante		
Rep. Legal	Antonieta Oliva, Asistente Social		
Dirección	Avda. Bernardo O'Higgins #2386		
Comuna	Talagante	Ciudad	Santiago
Provincia	Talagante	Región	Metropolitana
Teléfono	2598 9290	Fax	
e:mail			

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Jenoveva Arroyo Cortés
RUN	10.288.408-6

Cargo	Presidente		
Domicilio	Manuel Bulnes 226		
Comuna	El Monte	Provincia	Talagante
Teléfono	9 4941100	Región	Metropolitana
email	Jenitoarroyoc@gmail.com		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Estado
N° Cuenta	3736186957
Tipo Cuenta	Ahorro
Rut Asociado	65.035.001-4
Razón Social	Organización funcional "COMUNICAME"

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

La Agrupación de Padres y amigos de Personas con Autismo de Talagante, cuenta con formalidad Jurídica de Organización social, según Ley 19.418; desde el año 2010 siendo nuestros objetivos: Brindar acogida y apoyo a los padres afectados por la presencia de este trastorno en sus hijos, realizar actividades de participación, recreación e integración de las personas con autismo y Sensibilizar a la comunidad en la problemática del autismo. Los padres que han estado participando de nuestra Agrupación, en su mayoría son mujeres, madres de niños o niñas de 3 a 18 años con diagnóstico de autismo o en proceso de diagnóstico, escolarizados en Escuelas especiales y un poco menos en Escuelas normales con proceso de Integración. Se ha participado en la Red social de Talagante, integrada por diversos programas municipales, Instituciones públicas y organizaciones sociales.- Se ha logrado a la fecha la organización de 3 Seminarios ciclo de charlas, participación en Ferias de la discapacidad comunal y somos la única Entidad comunal y Provincial que ha generado actividades de sensibilización y difusión en la comunidad relacionada con el Autismo.

Es de nuestro interés **fortalecer la Agrupación** a fin de constituirse un espacio de contención y apoyo continuo para las familias que tienen la sospecha diagnóstica o reciben el diagnóstico de Autismo en algún integrante de su familia, en el sentido de proporcionar información y conocimiento respecto a las características del trastorno, las comorbilidades que este puede presentar, las distintas afectaciones y daños que presenta, las estrategias de apoyo desde las diversas especialidades, entre otros, a fin de reducir el impacto y el periodo de duelo que surge a partir del diagnóstico. Este conocimiento a partir del intercambio de experiencias con otros padres, así como el conocimiento técnico efectivo para entregar dentro de lo posible los apoyos adecuados a la persona con Autismo.-

Se realizarán **coordinaciones** con centros de Salud CESFAM, Oficina Municipal de Discapacidad, Secretaria Provincial de Educación, Consejo comunal de la discapacidad, para orientar en diversas gestiones necesarias para el desarrollo de los niños, como certificación de la discapacidad, ubicar colegios especiales o con Proyectos de Integración, contactos para capacitación o inserción laboral, entre otros.

Se estima que con actividades de capacitación a los padres se aportaran conocimientos y herramientas para apoyar la habilitación y rehabilitación de los niños que presentan diagnóstico temprano de autismo; **habilitación** en el sentido de que adquieran capacidades para actuar en la vida educativa y social, propiciando espacios para su integración y normalización y **rehabilitación** en el sentido de restaurar la funcionalidad psíquica, educacional, social, ocupacional y/o prevenir una mayor discapacidad en tanto sea posible de acuerdo a la edad y potencial de cada persona con autismo. Se incluyen en este concepto la detección temprana, el diagnóstico e intervención, atención y

tratamiento médico, asesoramiento y asistencia social, psicológica y de otros, capacitación en actividades de autocuidado en relación a la movilidad, comunicación y actividades de la vida diaria, de acuerdo a las definiciones de estos conceptos por la Organización Panamericana de la Salud- OPS.

Los beneficiarios directos e indirectos de las acciones del Proyecto, presentan alto grado de **vulnerabilidad**, en especial las personas con autismo, en tanto portan una condición que se manifiesta en limitaciones y carencias importantes en el área de la comunicación (muchos de ellos no tienen lenguaje verbal y si lo tienen es reducido y/o alterado y/o no presentan formas alternativas adecuadas para darse a entender), en el área de la interacción social (tendencia al aislamiento, falta de comprensión de normas y códigos sociales, que les limita y afecta la participación y convivencia adecuada con los otros) en la inflexibilidad mental (conductas rígidas, repetitivas, baja tolerancia a la frustración y o modificación de rutinas, intereses restringidos), además de la vulnerabilidad social, por carencias de recursos económicos y materiales que en su mayoría presentan.- Las familias directas de las personas con autismo, según algunos estudios están sometidos a una situación de alto estrés, mayor al que se vive ante otro tipo de discapacidades, por lo desgastante de la tarea de los cuidados de la persona con autismo, así como por la escasa Red de apoyo con que se cuenta tanto familiar y de recursos sociales e Institucionales.-

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

La escasa participación de las personas con autismo en instancias educativas, sociales y laborales, se explica por las dificultades que presentan para comunicarse y comportarse en forma relativamente adecuada en los diversos contextos, también se explica por la falta de conocimiento de la comunidad respecto del Autismo que puede influir en la falta de tolerancia y empatía con la persona que presenta el trastorno y con su cuidador directo ante episodios de descontrol en espacios o contextos públicos. Se explica además por la falta de conocimiento de los propios padres o cuidadores respecto del diagnóstico de autismo, falta de capacitación en estrategias, técnicas y herramientas para explicar el diagnóstico de autismo en el contexto cercano, así como para estimular las áreas en que presentan mayores déficit y para facilitar la interacción en su comunidad.

A los padres y/o cuidadores por sí mismos y en solitario, se les hace tremendamente complejo y desgastante asumir los cuidados de personas con autismo y acceder a conocimiento respecto a dicho trastorno, por tanto se hace indispensable propiciar la formación de Grupos de autoayuda, en los cuales puedan encontrar acogida, una instancia de autoaprendizaje, intercambio de experiencia y alivio ante esta agotadora tarea.-

Se estima que con actividades de capacitación a los padres se aportarán conocimientos y herramientas para apoyar la habilitación y rehabilitación de los niños que presentan diagnóstico temprano de autismo; habilitación en el sentido de que adquieran capacidades para actuar en la vida educativa y social, propiciando espacios para su integración y normalización y rehabilitación en el sentido de restaurar la funcionalidad psíquica, educacional, social, ocupacional y/o prevenir una mayor discapacidad en tanto sea posible de acuerdo a la edad y potencial de cada persona con autismo.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Para contribuir a la solución de los problemas definidos con anterioridad se pretende a través de las coordinaciones con Instituciones y la convocatoria a padres y/o cuidadores, organizar un ciclo de Talleres de capacitación para padres que finalmente también promueva y facilite la formación de un Grupo de Autoayuda y la realización de Seminario abierto a la comunidad para contribuir a socializar y sensibilizar respecto de este Trastorno. Se espera además con las herramientas entregadas en los Talleres confeccionar un Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo, a partir de los

aportes profesionales y expertis de cada área que se aborde, entre otras: fonoaudiológica y de integración sensorial.

Para ello se contemplan las siguientes acciones.

- Difusión de las actividades organizadas en Escuelas, centros de Salud, medios de comunicación entre otros.
- Inscripción de padres y/o cuidadores interesados en participar en Ciclo de Talleres.
- Organización del ciclo Taller grupal-
- Realización del Ciclo Taller Grupal
- Coordinaciones para la certificación de la discapacidad de los beneficiarios que no cuenten con ella.
- Organización de Seminario.-

5. Objetivo General

Lograr que las personas con autismo puedan acceder de mejor manera a participar e incluirse en su comunidad, entregando conocimiento y herramientas tanto a padres como a la comunidad misma, que faciliten dicho proceso contribuyendo además a estimular de mejor manera aquellas áreas en que presentan mayores déficits o necesidades.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Padres capacitados en conocimientos y herramientas para apoyar la habilitación y rehabilitación de los niños que presentan diagnóstico temprano de autismo contribuyendo a restaurar la funcionalidad y participación social, educacional y ocupacional.	N° de padres capacitados al X mes de ejecutado el proyecto	Registro de Asistencia a Talleres Foto de Sesiones Material de Trabajo y exposiciones
Comunidad accede a información sobre el Trastorno Autista que le permita disminuir mitos y prejuicios.	N° de personas e instituciones asistentes a los seminarios al X mes de ejecutado el proyecto.	Registro de Asistencia a Talleres Foto de Sesiones Material de exposiciones
Grupo de autoayuda conformado	Grupo de autoayuda conformado al X mes de ejecutado el proyecto.	Acta de conformación Actas de reunión Fotografías Listas de Asistencia
Elaboración de Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo	Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo elaborada al X mes de ejecutado el proyecto.	Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo Registro de Entrega de Manual a Padres

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Organización Ciclo de Talleres: Definición tema, Profesionales, lugar, Calendarización	x							
Difusión. Inscripción de padres. Elaboración de Fichas de padres. Preparación Material		x						

Realización de Ciclo de Talleres			x	x	x	x		
Elaboración de "Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo"		x	x	x	x	x		
Organización Seminario: Definición tema, Profesionales Expositores, lugar, Calendarización					x			
Difusión. Inscripción de participantes. Preparación Material, certificados.						x		
Realización de Seminario						x		
Reunión de Grupo de Autoayuda							x	x

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Se consideran al menos 20 beneficiarios del Proyecto; en cuanto a participación en Ciclo de Talleres de Capacitación, padres o cuidadores de niños, niñas, adolescentes o adultos, que presenten un diagnóstico de autismo, TGD, Asperger y/o con discapacidad intelectual, que de acuerdo a percepción de sus padres tenga afectada área sensorial, fonoaudiológica o presenten sintomatología física asociada al trastorno como trastorno del sueño, alergias, entre otros.- Se esperan al menos 50 beneficiarios del proyecto, como participantes del Seminario abierto a la comunidad.

Se esperan al menos 100 beneficiarios que reciban el "Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo" privilegiando la entrega a padres y /o cuidadores.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Beneficiarios preferentemente de comuna de Talagante o de no completar cupos, residentes en comunas de la Provincia de Talagante.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

La Organización proponente se compromete a diseñar y ejecutar todo el proyecto, planificando las actividades propuestas, seleccionando a beneficiarios, así como su difusión por los diversos medios posibles en todas sus etapas y actividades. Promover y comprometer además, la participación de los beneficiarios y sus padres en Grupos de autoayuda, además de motivar y comprometer a los padres o cuidadores que no cuenten con la certificación de la discapacidad por el organismo competente COMPIN, para la tramitación de la misma.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

Acciones de coordinación necesarias:

- Con Centros de Salud Familiar; para la difusión del Proyecto, derivación de casos y apoyo en la certificación de la discapacidad de los beneficiarios que no la tuvieran, así como apoyo para la continuidad de Grupo de Autoyuda.
- Con Municipalidad; para derivación por beneficios como subsidio para la discapacidad mental o pensión básica solidaria de Invalidez si procediera, aplicación de ficha de Protección social, y apoyo de la Oficina de Capacidades Diferentes para la continuidad de Grupo de Autoyuda.
- Con Educación Municipal o provincial de Educación; para eventual derivación a cupos para Escuelas con programa de Integración, educación especial si procediera.-

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total					

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Materiales para Talleres (carpetas, fotocopias, lápices, cuadernos, material didáctico y estimulación, diploma, etc) 30 personas.	6 sesiones	\$200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	
Atención café Talleres	6 sesiones	\$50.000	\$700.000	\$700.000	
Materiales para Seminario(carpetas, fotocopias, lápices, diploma, etc) 100 personas.	1 Jornada	\$350.000	\$350.000	\$350.000	
Atención Café Seminario	1 Jornada	\$150.000	\$400.000	\$400.000	
Material difusión de Actividades y de la Organización Grupo Autoyuda.(Afiches, Flyer, adhesivos, pendón			\$500.000	\$500.000	
Diseño e Impresión de "Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo"	200	\$10.000	\$2.000.000	\$2.000.000	
Total			4.500.000	\$5.150.000	

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Relatores para Talleres (3 horas cada Taller)	6 sesiones	\$150.000	\$900.000	\$900.000	
Relatorías para Seminario	2 relatores	\$150.000	\$300.000	\$300.000	
Asesoría y revisión "Manual de Apoyo para padres de Personas con Autismo"	3 profesionales	\$150.000	\$450.000	\$450.000	
Total		\$450.000	\$1.650.000	\$1.650.000	

13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Personal	\$1.650.000		
Recurrentes	\$5.150.000		
Inversión	\$0		
Administración (solo Prevención y Promoción)	\$0		
TOTAL	\$6.800.000		

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.486.073

BOLETA DE GARANTIA-UB
A LA VISTA

\$ *****680.000,00

N° 5714767

0470 - 00.000.486.073

012 -368
373

EMISION 17/11/2014 VENCTO. 29/10/2015

LA OFICINA DE TALAGANTE

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL ***** pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A SENADIS sin intereses,

TOMADA POR: ORGANIZACION FUNCIONAL COMUNICAME
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 065035001-4

PARA GARANTIZAR: PARA ASEGURAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA
UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN VIRTUD DEL PRES

ENTE CONVENIO

 **BancoEstado**

TALAGANTE JOSE LRYAN 853

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMACIONES VICENTIS
INFORMACIONES EN LOS DEPOSITOS EN SU PAGINA WEB

IRREVOCABLE NO ENDOSABLE


P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
TALAGANTE

5123655714767

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 047/2014

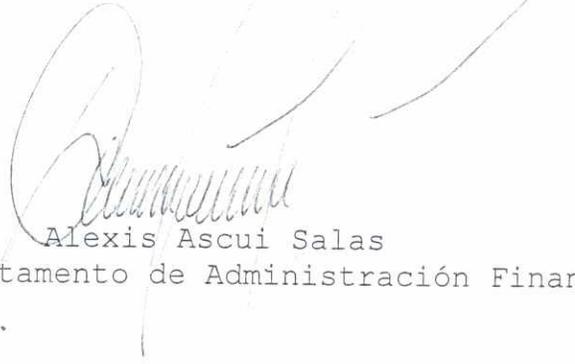
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESÚPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 2.004.431.067.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 58.633.138.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	II	Corporación de atención integral al ciego	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple	\$ 5.340.320	PREVENCION Y PROMOCION
2	IV	Municipalidad de La Serena	Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares.	\$ 5.578.700	PREVENCION Y PROMOCION
3	V	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad.	\$ 3.634.000	PREVENCION Y PROMOCION
4	VII	Fundación La Familia	Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud.	\$ 4.913.648	PREVENCION Y PROMOCION
5	X	Agrupación Down Puerto Varas	Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down	\$ 7.600.000	PREVENCION Y PROMOCION
6	XI	I. Municipalidad de Coyhaique	Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad	\$ 3.800.000	PREVENCION Y PROMOCION
7	XII	Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris	Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial.	\$ 3.040.000	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Universidad de Los Lagos	Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M	\$ 7.913.729	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	Fundación Comunicame	Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad	\$ 6.800.000	PREVENCION Y PROMOCION

10	XIII	Centro Cultural Hipertensas Liberadas	Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva	\$ 6.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	XV	Municipalidad de Arica	Promoviendo la capacitación y organización social	\$ 3.512.741	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.035.001-4

Nombre ORGANIZACION FUNCIONAL COMUNICAME

Ejecutivo [373] OFICINA TALAGANTE

Oficina [373] TALAGANTE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **37361869657 AHORRO G.DIFERIDO PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura [373] TALAGANTE

Fec. Apertura

17-Mar-2011

Ofic. Cambio Lib. [0373] TALAGANTE

Fec. Cambio Lib.

00-00-0000

Estado VIGENTE

Número de Giros

0

Posteos Pendientes

2

Tiene Ant. Lagates NO

Tiene Seguro

NO

Tiene Tarjeta Cajero NO

Tiene Convenio

NO Tiene FonoBech

NO

Tiene Libreta SI

Tipo de Firma [0] CONJUNTA

Código de Restricción

[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección OHIGGINS 1422 - TALAGANTE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable

Saldo Disponible

Saldo Libreta

Retenciones 0 Bloqueos

0

Mov. Día

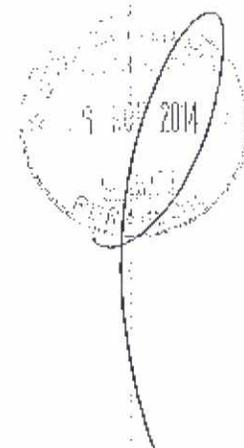
0

Ult.Mov.

21-Mar-2011

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	10.288.408-6	ARROYO CORTES JENOVEVA DEL ROSARIO	08-Ene-2011	06-Sep-2017
APODERADO	10.301.239-2	GALLEGUILLLOS CASTANEDA JORGE LUIS	08-Ene-2011	06-Sep-2017



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION FUNCIONAL COMUNICAME**, RUT **65.035.001-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/02/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JENOVEVA DEL ROSARIO ARROYO CORTES
RUT del Representante Legal	: 10.288.408-6
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION FUNCIONAL COMUNICAME
RUT de la Institución	: 65.035.001-4
Fecha de emisión del certificado	: 27/10/2014

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
x	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE ORGANIZACIÓN COMUNÍCAME: Agrupación de padres de personas con autismo

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	



MIGUEL FIGUEROA MORENO

 Jefe Depto. Salud (S)